



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Estava hecho, lo que pone en la Consideracion de la
Villa para que se determinen lo conveniente, y en virtud
de la Real Cedula que el Sr. Juan Camacho
Confresa con las personas que en la temida atendida
para de la quise en tomar en que conformidad de
de los que se vieren de quenda a la Villa para deter-
minar

Sea Cedula que respecto de mucho por suyo que en
hecho las Madas en los Caminos que causan por el
dho. abriendo los de fado impracticables. Se compon-
gan como donben dho. quales quise que se de
nuestro en componer, como las Calle de esta Villa
y para ello se hagan liras. En la cascada de

se marcan

D. Juan de Harriel, Jefe de la Real Audiencia
D. Juan de Harriel, Jefe de la Real Audiencia
D. Juan de Harriel, Jefe de la Real Audiencia

D. Diego de Sanabria

D. Pasqual mar
D. Pedro Canobos Sanchez

Maxariny

Antenos:

Juan Antonio Ruiz
Diego Carracho

